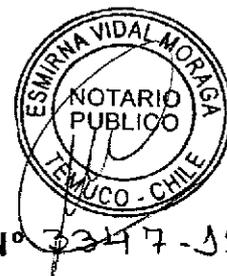
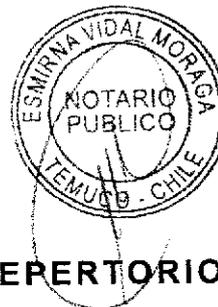


ESMIRNA VIDAL MORAGA
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
TEMUCO
187718



III BIMESTRE AÑO 2019.- REPERTORIO N° 3347-19

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO
“FUNDACIÓN EDUCACIONAL ALIANZA CRISTIANA Y
MISIONERA”

mov

EN LA CIUDAD DE TEMUCO, República de Chile a **VEINTIUNO** de **JUNIO** del año **DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí, **MARIA IGNACIA VASQUEZ ARANGO**, Abogado, Notario Público de la agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Vilcún, Cunco, Melipeuco y Freire, Suplente del Titular doña **ESMIRNA VIDAL MORAGA**, según nombramiento judicial protocolizado y anotado en el repertorio con el número tres mil ciento ochenta y tres guión diecinueve, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y nueve, Comparece: Don **CRISTIAN EDUARDO PICHARA MORALES**, declara ser chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número once millones seiscientos treinta y seis mil doscientos setenta y cinco guión nueve, domiciliado en calle Dinamarca número setecientos once, de la ciudad y comuna de Temuco, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes citada que exhibe declara pertenecerle y expone: Que estando debidamente facultado vienen a reducir a escritura pública la presente acta que en sus partes pertinentes dice: **ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO “FUNDACIÓN EDUCACIONAL ALIANZA CRISTIANA Y MISIONERA”** En Temuco, a treinta y uno de Mayo de dos mil diecinueve siendo las dieciséis horas.

horas, en su domicilio de Dinamarca setecientos once, se reunió el Directorio de la "Fundación Educativa Alianza Cristiana y Misionera", presidido por don Cristian Pichara Morales, y con la asistencia de los Directores señores Lidia Campos, Elena Olivia Bonilla. **TABLA. Uno.- Renuncia voluntaria de la Gerente General Sra. Carolina Muñoz Pantoja.** El Presidente expresa que por renuncia presentada por la Gerente General Sra. Carolina Areli Muñoz Pantoja se procede a contratar un nuevo Gerente General con las mismas facultades suficientes para ejecutar todas aquellas operaciones necesarias para el adecuado y expedito funcionamiento de la Fundación y de los establecimientos Educativos que de ella dependen. Con fecha veinticuatro de mayo dos mil diecinueve presenta su renuncia voluntaria en conformidad del Art. ciento cincuenta y nueve Número dos del Código del Trabajo y aceptada por los integrantes del Directorio se procede a contratar oficialmente como nueva Gerente General a la Señorita Claudia Catalina Araya San Martín cedula de Identidad dieciséis millones trescientos dieciocho mil cuatrocientos setenta y ocho guión ocho Profesora de Educación General Básica, quien asumirá inmediatamente el cargo. Sin perjuicio de lo señalado en el artículo duodécimo y décimo tercero de los estatutos de la Fundación, tendrá también los siguientes deberes y atribuciones: a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Fundación con las facultades contempladas en los dos incisos del Artículo Séptimo del Código de Procedimiento Civil; Ejecutar todos los acuerdos del Directorio dentro de las facultades que le competen; b) Proponer al Directorio el nombramiento o remoción de trabajadores de los

**ESMIRNA VIDAL MORAGA
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
TEMUCO**



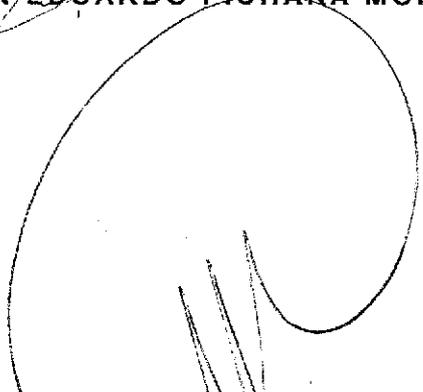
establecimientos educacionales de la Fundación; c) Fiscalizar la conducta de todos los trabajadores de los establecimientos educacionales de la Fundación y dar cuenta al Directorio de todas las medidas disciplinarias que haya estimado prudente aplicar; d) Velar por el cumplimiento de los reglamentos; corregir los defectos que notare en su aplicación y proponer al Directorio las medidas que estimare conveniente adoptar a este respecto; e) Custodiar los libros y registros sociales y velar para que éstos sean llevados en forma legal; f) Registrar y expedir la correspondencia de la Fundación; g) Celebrar y firmar todos los actos jurídicos que acuerde el Directorio. Si fuere menester acreditar el acuerdo del Directorio, bastará insertar una copia de dicho acuerdo en una escritura y que un Notario certifique que dicha inserción está conforme con el acta respectiva; h) Proporcionar al Directorio todas las informaciones relacionadas con la marcha de los establecimientos educacionales, fiscalizaciones de los organismos pertinentes, procesos administrativos que se instruyan, etc.; i) Servir de Secretaria del Directorio, cuando no lo hubiere, y llevar los Libros de Actas respectivos; j) Ejercer las funciones que el Directorio le delegue. No habiendo otro punto que tratar, se finaliza la sesión a las diecinueve:treinta horas. Hay cuatro firmas ilegibles: Cristian Pichara Morales, C.I. Número once millones seiscientos treinta y seis mil doscientos setenta y cinco guión nueve, Presidente; Elizabeth Bornand Sandoval, C.I. Número cinco millones doscientos cincuenta y un mil setecientos ochenta y nueve guión tres; Lidia Campos Escobar, C.I. Número ocho millones setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos noventa y nueve guión tres. Secretaria: Elena Olivia Benítez Matas, C.I. N.º

nueve millones cuatrocientos treinta y un mil setecientos setenta y dos guión K, Tesorera. Copia de la cual se agrega al final del presente protocolo con número dos mil ochocientos ochenta y cinco _____ .-

Así lo otorga y firma previa lectura ante mi.- SE DAN COPIAS.- DOY FE.-

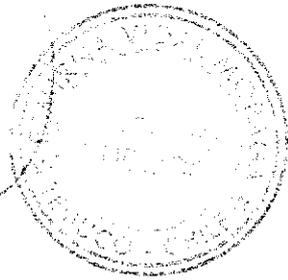


CRISTIAN EDUARDO PIGHARA MORALES



MARÍA IGNACIA VÁSQUEZ ARANGO
NOTARIO SUPLENTE
TEMUCO

ESTORZO ANGEBELO



MARÍA IGNACIA VÁSQUEZ ARANGO
NOTARIO SUPLENTE
TEMUCO